

Examinados bien, y fielmente lo que por mí fuere
ordenado precediendo en qualesquier causas
seguir con la brevedad, y Diligencia que corresponden
a mis obligaciones, y Especialmente a la de mi
yma Padre, Secundo por un Elenco, y Nombres
(Como por la Brevedad os Ello, y Nombres) por Alcaldes
del Regido Castillo, y Fortaleza de la Villa de Sumilla,
Por tanto Mando a la Justicia, y Examinados de ella
Recibir de vos el Juramento, y Omenaje que los
sumillanos sacen los Cavalleros Sefes Salgo de quita,
tendades por vos, en fiel custodia, y entregades en la
misma forma, que os da en Confianza, y que pre-
cediendo de Requero os de la Posición del dho of-
icio de Alcaldes del Regido Castillo, y Fortaleza
de la Villa de Sumilla para que lo Exercades por el
tiempo de mi Voluntad, guardando os y Saziendose
Guardar todos los Señores Exemptions preheminentes
de las Franquezas, Privilegios, Exemptions, y Libertades
de los Regidos, os, Compensar, y que os Reciban
con los Salarios provechos obvenientes, Derechos, y
Emolumentos que han gozado, y deuido los dho
Anteriores, que para Exercer el dho oficio os doy
Poder, y Comisión en forma de ante; E Mando
a los Alcaldes y Regidores, y Demas Vecinos que
alguna vez, y en adelante fueren de la